

2063 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 NOV. 1995

VISTO el Decreto Provincial N° 1957/95; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se estableció que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que hubieran sido designados en ejercicio de función directiva, en los términos de lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1762/92, como Director General, Director, Director de Servicios, Jefe de Departamento, Jefe de División o Coordinador, y se vieran afectados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nros. 1848/95, 1849/95, 1850/95, 1851/95, 1852/95, 1853/95; 1854/95 y 1855/95, dejarán de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que les fuera establecido por los Decretos Provinciales Nros. 988/93, 132/94, 1809/94 y 657/94, continuarían percibiendo sus haberes calculándose los mismos en base a las categorías en estos últimos previstas a los efectos de la determinación de sus remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 1995;

Que también se determinó que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que dejaran de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" conforme se disponía, comenzarán a cobrar el "Presentismo";

Que por último, se dispuso que a partir del 1 de Enero de 1996, los agentes involucrados en las medidas referidas precedentemente, percibirían sus haberes en base a sus efectivas categorías de revista;

Que por una omisión, no se dejó constancia que los agentes involucrados, como contraprestación por el pago que se les efectuaría, deberían prestar servicios con una carga horaria igual a la fijada para la categoría en base a la cual se le abonarían sus remuneraciones y con la obligación de llevar a cabo todo trabajo o función que se les asigne;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1957/95, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

B-7

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ESTABLECER que a partir del 1 de noviembre de 1995, los agentes que hubieran sido designados en ejercicio de función directiva o ejecutiva, en los términos de lo prescripto por el Decreto Provincial N° 1762/92, como Director General, Director, Director de Servicios, Jefe de Departamento, Jefe de División o Coordinador, y se vieren afectados por lo dispuesto en los Decretos Provinciales Nros. 1848/95, 1849/95, 1850/95, 1851/95, 1852/95, 1853/95, 1854/95 y 1855/95, dejarán de percibir el adicional por "Responsabilidad Jerárquica" que les fuera establecido por los Decretos Provinciales Nros. 988/93, 132/94, 1809/94 y 657/94, pero continuarán percibiendo sus haberes calculándose los mismos en base a las categorías en estos últimos previstas a los efectos de la determinación de sus remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 1995. Los agentes involucrados en la medida dispuesta precedentemente, como contraprestación por el pago que se les efectuará, deberán prestar servicios con una carga horaria igual a la fijada para la categoría en base a la cual se les abonarán sus remuneraciones y con la obligación de llevar a cabo toda tarea vinculada con sus anteriores funciones que le sea asignada".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2003/95

Sullivan Mc Gill Oro
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

Roberto Marcial Murcia
Ministro de Economía

Jose Arturo Estabillo
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

Juan Carlos Garrido
Director Técnico y en Despecho